



Memoria, presupuesto, y condiciones facultativas
del nuevo cementerio de la villa de
Ermita.

Año de 1892.



Proyecto de Cementerio nuevo para la villa de Ermua

Memoria

En la villa de Ermua se sentia, desde hace mucho tiempo, la necesidad de un cementerio nuevo que reuniese mejores condiciones topográficas e higiénicas y la suficiente capacidad; pues que, el actual o viejo, dentro de una hermita y su patio, además de ser poco capaz, no reúne las condiciones de aislamiento y ventilación que se requieren; y como se halla también próximo a la Estación del Ferrocarril, y pasa este Ferrocarril por su contacto, y las nuevas edificaciones de casas, se dirijen hacia el mismo punto, se hace imprescindible dicho cementerio nuevo.

El sitio designado se halla al Nord-Este del casco de la población, y tiene la ventaja de que, los vientos reinantes son opuestos a aquella dirección; y el terreno, es muy adecuado y bastante regular, sin gran pendiente, cuya circunstancia evita obras de excesivo coste, que tendrían en otros terrenos accidentados.

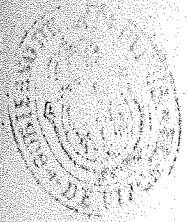
Y, componiéndose de mil almas próximamente la población de Ermua, con inclusion de los feligreses de Eizaga, que, de jurisdicción temporal de Zaldúa, se agregaron, por proximidad, a esta villa de Ermua, en el arreglo parroquial; se ha calculado, como necesario, un campo de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados, que, descontando de éstos lo que ocupan las paredes, las

sendas, capilla y salas de autopsia y depósito y el osario que dan para enterrorios, ochocientos ochenta y cinco metros y cuarenta centímetros; terreno suficiente para unas cuatrocientas y cincuenta fosas, entre mayores, medianas y menores, o sean, para quince a diez y ocho años, sin necesidad de renovarlas: y ésto, sin incluir las sendas que, en caso preciso, se podrían utilizar; y, entonces se tendría terreno para hacer enterrorios o fosas suficientes para veinte años, sin necesidad de renovarlas como recomiendan las últimas disposiciones.

Las obras, como se verá, por el plano que acompaña, consisten principalmente, en cerraduras de paredes de cal y canto, y en capilla, y dos salas para autopsia y depósito, con tejados, sencillamente, mas, dos cubiertos sencillos tambien, intermedios, que servirán para guarecerse el cortejo fúnebre, en casos de lluvia; pero que, sin perjuicio, podrán destinarse a enterrorios de párvulos, juntamente con los cuadros contiguos; siendo las obras de carpinteria y albanileria y ferreteria gruesa, en menor escala, como se verá en el presupuesto que acompaña

Durango 16 de Julio de 1892.

Pedro José de Huarte

Presupuesto del cementerio nuevo de Eibar.

Ramo de Canteria

		<u>Pesetas</u>	<u>Cents</u>
215	Metros cúbicos de excavaciones de zanjas de cimientos, a 45 centimos de peso el metro - - - - -	161	25
341	metros id. de paredes de cal y canto, a 8 pesetas el metro cúbico -	2968	"
16	metros id. de piedra sillera de la portada de entrada, y en tranqueros, poyales, jarrones y umbrales, a 60 pesetas metro cúbico -	960	"
41	metros cuadrados de losas, en cantoneras y gradas o peldaños en escaleras, con losas de Otaola, o de las canteras de Eibar, a 3 pesetas el metro cuadrado - - - - -	123	"
5	metros cuadrados de losaduras de Oiz, en el pavimento de la capilla, para tapas de sepulturas, a 10 pesetas metro cuadrado - - - - -	50	"
Importe de canteria - - - - -		<u>4262</u>	<u>25</u>

Ramo de Carpinteria

56	20 Metros lineales de marcos de puertas y ventanas de pino tea, a 2 pesetas metro lineal - - - - -	112	40
6	20 metros cuadrados de cargaderos de madera en vanos, a 6 pesetas el metro cuadrado - - - - -	37	20
48	metros lineales de armazon grueso de roble de los techos de la sala de autopsia, capilla y depósito, y cubier -	<u>505</u>	<u>60</u>

		Pesetas	Cents
	Suma de la vuelta - - - - -	149.	60
	tas colaterales, a 3 pesetas 50 centimos. el metro lineal - -	168.	
141.	metros cuadrados de tejados, con inclusion del cobriaje, lata y teja, a 4 pesetas 50 centimos el metro cuadrado	634.	50
14. 30	metros cuadrados de las puertas y ventanas vidriadas de la capilla y de las piezas de autopsia y deposito, a 16 pesetas el metro cuadrado, con inclusion de la ferreteria, cristales y pintura - - - - -	276	80
11. "	metros cuadrados de puertas con quicio, pero lias del enterroio de disidentes y de parvulos sin bautizar; con inclusion de la ferreteria y pintura, a 12 pesetas metro cuadrado - - - - -	48.	" "
9. "	metros cuadrados de embonados en aleros, con inclusion de la pintura, a 4 pesetas metro cuadrado - - - - -	36.	" "
53. "	metros lineales de xajatas de roble, para asiento de cabrios sobre paredes, a 1 peseta 50 centimos metro lineal - -	49.	50
	Importe de Carpinteria - -	1392.	40

Primo de Albañileria

195. "	metros cuadrados de planeos lisos y de picadillo de las paredes maestras y esquinas, con mortero hidraulico; a 60 centimos de peseta el metro cuadrado, uno con otro	114.	" "
30. "	metros cuadrados de cielos rasos, a 2 pesetas metro id.	60.	" "
4. "	metros cuadrados de tabiques de mediasta, a 3 pesetas id.	12.	" "
	Importe de albanileria - -	189.	" "



Ramo de hojalateria

Pesetas Cent.

" 41,	" " Metros lineales de canalones, a 2 pesetas metro - - - - -	" 82, "
" 14,	" " id. id. de bajadas, a 1 peseta y setenta y cinco centimos id. - - - - -	" 24, 50
	Importe de Hojalateria - - - - -	<u>" 106, 50</u>

Ramo de ferreteria gruesa

" 632,	" " Kilogramos de hierro dulce que contendran proximamente la puerta de la entrada principal y los enverjados colaterales; a 80 centimos de peseta el kilogramo, con inclusion de la colocacion y pintura - - - - -	<u>" 505, 60</u>
--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Presumen

Pesetas Cent.

Canteria - - - - -	4.262, 25
Carpinteria - - - - -	1.392, 40
Albanileria - - - - -	189
Hojalateria - - - - -	106, 50
Ferreteria gruesa - - - - -	505 60

Presupuesto de contrata 6.455, 75

Por una mesa de altar y retablo sencillo de madera y tabla, con inclusion del crucifijo, que se han de ejecutar por administracion, y para imprevistos, qui-


Cents
60
50
80
" "
" "
50
40
" "
" "
" "

Suma de presupuesto de contrata	-----	6455, 75
cientas y cincuenta pesetas	-----	550, 00
Total general	-----	<u>7005, 75</u>

Acuerda el importe del presupuesto de contrata a la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco centimos; y el importe total, a siete mil y cinco pesetas y setenta y cinco centimos.

Durango 16 de Julio de 1892.

Pedro José de Astarbe





5, 75
5, 75

Condiciones facultativas que han de regir en la ejecucion del cementerio nuevo de Evvina.

d de
y, el

1ª

La apertura de zanjas de cimientos de las paredes, se hará por las líneas que ha de trazar el Director ó su encargado, con vista del plano, y se profundizaran dichas zanjas hasta la profundidad que se le señale al contratista, segun la mayor ó menor firmeza del terreno; entendiendose empero, que, si la profundidad excediese de un metro y setenta y cinco centímetros, ó resultase necesidad de pilotaje; en este caso se hará el trabajo, de mayor profundidad, por cuenta aparte del municipio. Las tierras de dichas zanjas se echarán al interior del cementerio, y la cayuela ó piedra, si resultasen, fuera del cementerio, á sitio ó sitios que no estorben.

2ª

Las paredes se egecutarán segun arte, empleando piedra ó loseta plana, de buena calidad, dura, no heladiza y de convenientes dimensiones, especialmente en los ángulos, para la buena travazon; ésto es, con abundantes pasaderas y tizonas, y con morteros compuestos, de dos partes de arena, y una de cal. El espesor de las paredes de cerramiento será de sesenta centímetros en los cimientos y de cincuenta en el resto, excepto en los cimientos de la portada y del cuerpo de capilla que será mayor, y se profijará por el director en virtud de la clase de firme que resulte.

3ª

La piedra sillera para la portada y poyales y tranqueros, deberá ser

areniza de buena calidad, labrado á cincel y picon y trinchete, y con sujecion á las plantillas que trazará el Director, en tamaño natural, y asentada segun arte, en buenas líneas, plomadas, y niveles, sobre tongados de morteros finos, y rellenados los lechos y juntas con lechadas de cal.

4.^a

Las losas de Otavala ó de Eibar, que se empleen deberán ser de calidad dura, sin alveos y partes heladizas, y de cinco á siete centímetros de espesor, con los correspondientes largos y anchos que se le explicarán oportunamente al rematante; y las juntas, podrán ser arregladas ó labradas á martillo, segun costumbre.

Las losas arenizas para la capilla podrán ser de buena calidad, procedentes de las canteras de Siza ó de Durango; las dimensiones de anchuras y larguras serán regulares, y se aparejarán, en vista del sitio que resulte, entre paredes y sepulturas de la capilla. El espesor será de diez á doce centímetros, y su labra á cincel y picon y trinchete, con juntas á escuadra, y agalgadas además para tapas de sepulturas, y con ahujeros en las centrales, para poder abrir y cerrar dichas tapas, que serán adoptadas á las cajas ó marcos de piedra de las mismas sepulturas.

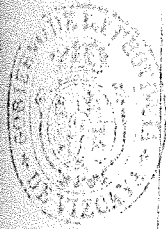
5.^a

Los marcos de puertos, y ventanas serán de pino tea, de diez con catorce pulgadas de escuadria; á puntera y cepillo, con sus correspondientes empalmes y rebajos, y asegurados con firmeza.

6.^a

Los cargaderos de los vanos de las ventanas de la capilla

y salas de autopsia y depósitos, serán de roble seco y limpio, y con sus almohadillas segun costumbre: deberán cubrir todo el vano, y veinte y cinco centímetros mas de asiento, sobre pared en cada esconce.



7.a

El armazon grueso sera de roble de buena calidad, y de corte de un año cuando menos: sus escuadrias serán, por termino medio, diez y ocho con veinte y tres centímetros; labradas a axuela y bien escuadrados los pies derechos y frontales y cabexales que quedan a la vista, y bien asentado en sus empalmes y espigas.

8.a

Los tejados se construirán con cabrios de material roble o castaño de buena calidad, y del espesor de diez con doce centímetros, colocados con intervalos de cuarenta centímetros: lata, de roble o castaño tambien, y de dos centímetros de espesor, bien clavada y a junta de acha, y con las correspondientes arletas en los extremos, y cubriendo cada metro cuadrado con treinta y tres tejas comunes de buena calidad, bien cocidas y de tamaño usual, y con sus embrocalados o piedras orilleras en los aleros, para evitar que las levante el viento.

9.a

Las puertas vidriadas llevarán panales en la parte inferior; y los batientes y travesaños, así de las puertas como de las ventanas vidriadas, serán de pino rojo del Norte bien seco, y del espesor de cuatro centímetros y de las anchuras que el Director ha de montar al tiempo de la ejecución con sus correspondientes varillajes, y el batiente de la puerta central a boca de lobo. La ferreteria de visagras, fallebas, cerrajas y picaportes, deberá ser sólida y de la satisfaccion del Director; los cristales bien lim-

pios, sin alaveos, ni otros defectos, y la pintura de pasta de albayalde y al óleo, con tres baños a dos tonos que explicará el Director, o su encargado al tiempo de la ejecución.

10.^a

Las puertas de quicio para los enterrorios de disidentes y de párbulos, sin bautizar, serán de tabla de roble seca y limpia y con punto y tejo, barretas de reforzamiento por detrás y pintadas con tres manos de pintura de pasta de albayalde y al óleo, y con sus fuertes cerrajas: todo ello, a satisfacción del Director.

11.^a

Los embonados de aleros se ejecutarán con tabla de castaño o de pino tea, de tres centímetros de espesor, bien asegurados en los cabrios, según instrucciones verbales que dará el Director, al tiempo de la ejecución, y pintados al óleo con tres baños de pintura de la clase que queda explicada para las puertas.

12.^a

Las zapatas de asiento de cabrios, sobre paredes, serán de madera de roble, de doce con catorce centímetros de cuadrada, a parejadas y empalmadas en larguras regulares.

13.^a

Los plancos exteriores serán ejecutados con morteros compuestos con dos partes de arena pura y cerrada, y con una de cal común, y mezclados al tiempo de su empleo con cuarta parte de cal hidráulica; imitando sillería en los ángulos y mochetas de puertas y ventanas; y de sarpeo picadillo coloreado en los fondos; según ins-

trucciones que dara el Director al tiempo de su egecucion.

Los demas planeos interiores de la capilla, seran sin calhidraulico, lincidos y bien blanqueados, segun arte.

14.^a

Los cielos rasos y guarnecidos de cargaderos se egecutarian segun costumbre, clavando la latilla con intervalos de un centimetro y con puntas de buena entrada; comprimiendo bien el sarpeo de yeso, para que se forme bien el enganchado con la lata; dando la segunda capa de yeso bien espesa, despues de bien secado el sarpeo; y linciendo por ultimo con mezcla de cal e yeso, y con blanques bien acabado.

En los cargaderos se pondra' doble tabla, a fin de que no caigan los guarnecidos, por causa de merma de la madera.

15.^a

En los tabiques de mediasta, los tendeles, de mortero no deberian exceder de quince milimetros; y, por lo demas, se observarian las reglas de arte, en cuanto al alternado de juntas y verticalidad y horizontalidad.

16.^a

Los canalones seran egecutados con zinc n.^o 12 del calibrador Yngles, en forma semicircular, y seran asentados en los extremos de los cabrios: su anchura en desarrollo, sera de veinte y ocho centrimetros lo menos.

Los tubos de bajada podran ser de zinc n.^o 10 del calibrador Yngles, y de ocho centimetros de diametro interior.

Y tanto los canalones como los tubos de bajada de aguas, deberan ser perfectamente afianzados con abrazaderas de fierro (pintadas al oleo previamente para evitar la roña y ahujeramiento del zinc)

de alba-
el Direc

dentes
rpicia y
tadas
y con

taño
en los
tiem
tura

ma
das

es
e
le
ar
is

La puerta principal de entrada al cementerio y los enverjados colaterales, serán de hierro dulce, y arreglados al dibujo de tamaño natural que trazará el Director al tiempo de la ejecución: y los espesores de hierros y la fallva, cerraja y visagras de la puerta se arreglarán de modo que resulte el peso aproximativo del presupuesto. Y las espigas en piedra se afianzarán con mezcla de arena fina y azufre por iguales partes (en peso), y la pintura será de tres bártos al óleo y pasta de albayalde, con color, que explicara el Director al emplearlo.

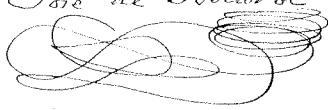
El Ayuntamiento podrá designar un operario sobrestante de su confianza para que inspeccione el detalle de la ejecución de las obras, quien ha de trabajar á beneficio del rematante; y éste, deberá abonar á dicho sobrestante, el jornal de costumbre, quedándose el Ayuntamiento en señalarle el sobrejornal que mereciere por la inspección. Y se advierte que la caba y el amolgo de tierras y sendas del interior del cementerio se hará por cuenta aparte del municipio, ó á prestación personal de vecinos.

Las expresadas obras deberán ejecutarse á satisfacción del Director, y concluidas y aprobadas que sean, se practicará la medición y liquidación, haciendo el abono ó rebaja proporcional de lo que resulte, por mas ó menos, de las medidas consignadas en

el presupuesto, y segun los precios de subasta. Y para el inesperado caso de que ocurriessen dudas o diferencias acerca de estas condiciones, y presupuesto y planos, o de cuanto tenga relacion con este proyecto, el Director como autor dirimirá, segun su ciencia y conciencia y su decision, servira de fallo, sin derecho a reclamaciones por una ni otra parte.

Durango 16 de Julio de 1892.

Pedro José de Astarbe




Los infrascriptos Licenciados en Medicina y Cirujia Titulares respectivos de esta Villa y de la inmediata de Cibac

Certifican: que por encargo del Ayuntamiento de la misma y de su Alcalde Presidente D. Jose de Orbe Marques de Valdespina han reconocido ^{el sitio} en que debe ser emplazado el nuevo cementerio de cuya construccion se ocupa la Villa, y que trasladados al efecto al sitio elegido han podido asegurarse por si mismos ^{de} que aquel reúne todas las condiciones que reclaman las disposiciones vigentes y que son compatibles con la disposicion de su caseria diseminada y esparramada cual sucede con la mayoria de estas provincias

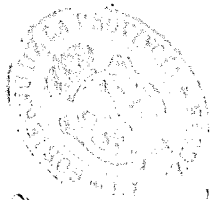
En efecto el lugar elegido se halla situado al nordeste de la poblacion y a la distancia de unos ciento cincuenta metros de las ultimas casas del caso de la Villa, en una meseta o loma ligeramente inclinada, bastante elevada sobre el nivel del pueblo para que los vien-

Los que la arrojan paren por encima de sus edificios y de su Iglesia Parroquial, en para que descubierta y clara, y opuesto á los vientos (venantes) que son el noroeste el norte y sur. El terreno de calidad inmejorable es de labrancia, de mucho fondo y de grueso mantillo: su capacidad bastante grande para que no haya necesidad de renovar ó remover las sepulturas por espacio de quince años; y ultimamente se halla bastante distanciado de los manantiales de las fuentes para que sus filtraciones no puedan (no puedan) alcanzar ni emporonar las aguas potables de la poblacion.

Y para que así pueda constar y en cumplimiento de la comision que le ha sido encomendada espiden la presente certificacion en Ermita á trece de Noviembre de 1892.

Juan José de Uchirecurú

Vicente Aquino



D.ⁿ Leon de Aguado e Ysasa, Presbitero, Cura ecónommo de la Yglesia parroquial del Apostol Señor Santiago de la villa de Erumua, provincia de Vizcaya, Obispado de Vitoria.

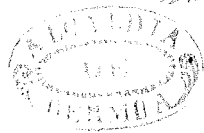
Certifico: que el sitio elegido por la corporación Municipal de esta villa para la erección del nuevo campo santo, que tanta falta hace, está bastante distante de la población, en punto retirado, con mucha tierra, buenas condiciones, y es en mi concepto el lugar mas adecuado para el destino que se le ha dado, congratulandome de elección tan acertada.

Y para que conste, firmo y sello la presente en la misma villa de Erumua a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.



Leon de Aguado

Providencia En cumplimiento de lo dis-
 puesto por la vigente ley de Obras públicas
 y reglamento, en fin que al público
 por término de quince días el precedente
 proyecto facultativo sobre construcción de un
 nuevo cementerio, con el fin de oír reclama-
 ciones acerca de la conveniencia de esta obra,
 dándose siempre cuenta a la Junta municipal
 igual a los fines correspondientes. Lo man-
 do y firma el Sr. Alcalde de esta villa
 de Guadalupe a Treinta de Noviembre de
 mil novecientos noventa y dos.



José N. de Orbe

Promovido
 Cristóbal de Barra

Diligencia Yo el Secretario certifico: Que
 mediante vistes fijados en los ratos de esta
 de esta localidad correspondiente al día
 Treinta del mes de Noviembre, según
 ejemplar adjunto, quedaron expuestos al
 público en el Secretaría municipal de
 dicha villa, a memoria, plaus, promue-
 to, condiciones facultativas y demás in-
 formes que constituyen el proyecto de obra
 del nuevo cementerio; habiendo dicho

documentos firmados de los auto-
res y la lista de los de Ayer inclusive á
disposición de cuantas personas han
tenido por conveniente suministrarlos, sin
que haya producido reclamación ni
observación alguna de palabra ni por
escrito acerca de la sumaria de la obra
mencionada de sus detalles. Para que con-
tinúe por el presente en el visto bueno
de S. Ilustre en Granada el día veinte
de Diciembre de mil ochocientos noventa



Y don J. B.
Alcalde.
José Abde Oro

Cristóbal de Parra



Edicto.

Don José Maria de Orbe, Alcalde de
esta villa de Ermona

Hago saber: Que instruido por
orden del Ayuntamiento, expedido
de acuerdo de la memoria, plans, pro-
yecto, condiciones facultativas, y demas
informes que constituyen el proyecto del
nuevo cementerio de esta villa, queda ex-
puesto al publico en la Secretaría de esta
corporacion por el termino de quince dias
contados desde esta fecha, en el fin de re-
cibir las reclamaciones averse de la conve-
nencia de dichas obras.

Lo que se anuncia al publico para su
conocimiento.

Ermona 30 de Noviembre de 1892



Jose M^o de Orbe

ton
a
u
sin
ci
v
bra
ur
co
ita
ta
a

Don Guille de Trana, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa de Ormaiztegui



Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta municipal, a los folios de número cuatro al dieciséis, aparece la correspondiente al día de ayer, que se pide literalmente, dice así:

Acta.

- Alcalde-presidente
- D. José María de Orbe
- Regidores.
- D. Domingo de Unamuno
- " Pedro José de Larrea
- " José Luis de Zubizarreta
- " Lorenzo de Orbe
- " Julián de Brianda
- Asociados
- D. Aniceto de Garate
- " Santiago de Larrea
- " Domingo de Acha
- " José Miguel de Retzaga
- " Pedro de Uriarte

En la villa de Ormaiztegui a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, se reunieron en sesión pública extraordinaria las señoras que al margen se reproducen y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Leído el expediente instruido para la construcción de un nuevo cementerio municipal, en el proyecto facultativo de la obra autorizada por el Arquitecto D. Pedro José de Larrea.

Resultando que a dicho expediente se ha agregado los informes emitidos por el Sr. Correo Jefe, de la Junta de Sanidad y de los Médicos D. Vicente de Aguirre y D. Juan José de Echoberea, así como certificación del Registro civil referente al número de defunciones hechas en este término municipal

durante el último decenio, y la de un feligresía por dicho Sr. Cura parroco;

Considerando que al contenido de tales documentos se ha substraído el Ayuntamiento D. Pedro José de Estorbe, para la formación del proyecto facultativo que ha presentado, y se ha sometido a la información pública, precedida en tal caso y reglamento vigentes de obras públicas, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna.

Considerando que en el mencionado expediente se ha guardado la tramitación prescrita por las disposiciones reguladoras de la materia;

Considerando que según se evidencia en el informe de la Junta de Sanidad, el proyecto de saneamiento podrá utilizarse, por un espacio de cinco de años, por necesidad de renovar los ríos morales, puesto que en superficie habrá de ser la de mil trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados, y el número anual de defecaciones resultará ser de veinte y cuatro a veinte y cinco en toda la feligresía, según datos oficiales obtenidos decenio;

Considerando que en el referido informe se hallan comprobadas de igual modo las ventajas sanitarias que en relación a la higiene y a los ruidos y circunstancias locales concurren en el sitio, como en el terreno elegido para la obra, como la naturaleza, superficie y detalles de terreno;

Considerando que ajustado estrictamente a lo que



condiciones y a este programa el proyecto facultativo de la obra, ni que acerca del mismo se haya producido reclamación alguna, procede por lo tanto la correspondiente aprobación:

Considerando que existiendo en la fábrica parroquial de fondos que destinamos a la construcción de gas retorta, procede incluir en el presupuesto municipal el coste total de la misma, fijado en el programa con arreglo al proyecto de la misma en la suma de siete mil seiscientos y setenta y cinco céntimos conmas el coste del terreno;

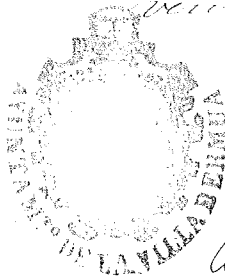
La Junta por unanimidad acuerda:

- 1.º Informar en el expediente de referencia que el proyectado mencionado podrá utilizarse para fines de venta de gas, sin necesidad de renovar los derechos municipales.
- 2.º Aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizado por el Excmo. Sr. D. Pedro José de Echazarre.
- 3.º Elevar el expediente y proyecto a la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.
- 4.º Llevar a cuenta en el próximo presupuesto el adicional al coste de la obra.

Con lo que se dio fin a la sesión de esta día; verificada esta acta, fue leída y aprobada por los señores concurrentes, que firman de que certifico. = José M.ª de Orbe = Domingo de Alamanos = Pedro José Lamen = José Luis Tubiaca = Loreuro Orbe = Julián Frando = Amiceto

de Jorabato = Santiago Larriva = Domingo Herrera =
= Juan Miguel Retanaga = Juan B.ª González =
= Pedro de Urriarte = Celedio de Harra, vis. //

Corresponde fielmente en su original
a que me remite. Y para que surte y obre
sus efectos, me el expediente de moraron, espido
la presente, de orden y en el voto bueno del
Sr. Alcalde de esta villa de Erroma a diez y
nueve de Diciembre de mil ochocientos, no
venta y dos.



N.º B.º

El Alcalde

Jose N.º de Oibe

Celedio de Harra